

REGLAMENTO REBAJA ASISTENCIA 50%

Es un beneficio que considera rebaja de asistencia a clases en un 50% para aquellos estudiantes de la UCSC (sedes Concepción, Talcahuano, Los Ángeles, Chillán y Cañete) que cumplen una o más de las siguientes condiciones:

- Padre o Madre de niños (as) entre 7 a 12 años
- Trabajador(a).
- Voluntario(a) de Bomberos de Chile.

Cualquiera de las condiciones mencionadas anteriormente debe ser certificadas directamente en la Unidad de Bienestar Estudiantil, a través de los mecanismos que esta unidad establezca (digital o presencial), en el 1er, solo una vez; en el 2° y 3er caso, semestralmente. ***Esta rebaja NO se considera en las actividades académicas que por su naturaleza tengan el carácter de obligatoria*** como, por ejemplo, prácticas, laboratorios, etc.

REQUISITOS PARA ACCEDER A ESTE BENEFICIO

- Cursar carrera de pregrado.
- Inscribir asignaturas dentro del plazo oficial establecido por esta casa de estudios.
- Tener la condición de estudiante padre o madre de niños(as) entre 7 y 12 años y/o estudiante trabajador(a) y/o voluntario(a) de bomberos de Chile.
- Presentar, en el caso de estudiantes padres, certificado de nacimiento en que figuren el nombre de ambos padres.
- Los o las estudiantes trabajadores(as) deben presentar de manera obligatoria contrato de trabajo y 12 últimas cotizaciones de AFP (únicos documentos válidos) el cual debe indicar horario de desempeño de sus funciones laborales y debe tener vigencia a lo menos durante el semestre que opte al beneficio. Solo se considerará aquellos contratos en que la jornada laboral sea coincidente con el horario académico.
- Los o las estudiantes voluntarios(as) de bomberos de Chile, deben presentar un certificado emitido por la autoridad correspondiente del cuerpo de bomberos de Chile, certificado que deberá estar firmado y timbrado.

RENOVACIÓN SEMESTRAL

- Ser alumno (a) regular con inscripción de asignaturas.
- Los o las estudiantes padres o madres solo presentarán el certificado de nacimiento de sus hijos una vez, la renovación será automática, en tanto los hijos (as) no superen los 12 años de edad.

- Los o las estudiantes trabajadores (as) deben presentar semestralmente su contrato de trabajo y cotizaciones de AFP.
- Los o las estudiantes voluntarios(as) de bomberos de Chile deben presentar semestralmente su certificado.

PÉRDIDA DEL BENEFICIO

- Que los (as) hijos (as) de los o las estudiantes superen los 12 años de edad.
- No contar con contrato de trabajo formal.
- Que las funciones laborales indicadas en el contrato, se realicen fuera del horario académico.
- No contar con certificado que acredite ser voluntario(a) de bomberos de Chile.
- No presentar la documentación solicitada por la Unidad de Bienestar Estudiantil dentro de los plazos establecidos e informados.

PROCEDIMIENTO

La difusión estará a cargo de la Unidad de Bienestar Estudiantil, quien socializará los plazos y procedimientos a través de los siguientes medios:

- Página Web de la DAE (dae.ucsc.cl), bienestar estudiantil, noticias.
- Secretarías de carrera.
- Jefes de carrera.
- Federación de estudiantes.
- Centros de alumnos.

Una vez cerrado los plazos informados, la nómina de estudiantes que accedan al beneficio serán subidos al Portal Institucional UCSC para que puedan ser consultadas por los docentes de cada asignatura.

No se recepcionarán documentos fuera de plazo.